



RESOLUCIÓN NÚMERO **363** de **13 DIC 2021**

*"Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se termina un encargo y se dictan otras disposiciones"*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Numeral 11 del Artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el Numeral 10 del Artículo 19 de Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC-20201000003946 del 30 de diciembre de 2020, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente (1) vacante(s), pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -IDIGER-, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC conformó las listas de elegibles para proveer los empleos de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, por lo cual expidió la siguiente Resolución:

**Resolución:** 4636 de 2021

**Fecha:** 9 de noviembre de 2021.

**Empleo:** Profesional Especializado Código 222 Grado 23

Página 1

Que la citada Resolución quedó en firme el día 29 de noviembre de 2021, de acuerdo con el oficio expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC con radicado No. 20212131502551 del 27 de noviembre de 2021, remitido a la Entidad mediante correo electrónico el 29 de noviembre de 2021.

Que, a partir de la fecha de comunicación por parte de la CNSC de la firmeza de la lista de elegibles, le corresponde al Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en un término no superior a diez (10) días (hábiles) efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante la expedición del presente acto administrativo, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, da cumplimiento a la lista de elegibles conformada en la Resolución antes mencionada en estricto orden de mérito, mediante el nombramiento en periodo de prueba.

Que para efectuar el presente nombramiento la Entidad verificó previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado en Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4 y conforme a lo



RESOLUCIÓN NÚMERO **363** de **13 DIC 2021**

*"Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se termina un encargo y se dictan otras disposiciones"*

dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 017 de 2020, vigente para la fecha del proceso de selección mencionado.

Que **CLAUDIA LILIANA MERCHAN FAJARDO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.014.184.162 de Bogotá, ocupó el primer lugar en la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 143535, del Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4.

Que **CLAUDIA LILIANA MERCHAN FAJARDO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.014.184.162 de Bogotá, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – Asistencia Técnica, del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Que **CLAUDIA LILIANA MERCHAN FAJARDO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.014.184.162 de Bogotá, se encuentra encargada mediante de la Resolución IDIGER No. 112 de abril 01 de 2020 del el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 23 de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres - Organización y Coordinación para la Respuesta a Emergencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático — IDIGER.

Que **MARIA ANDREA LEON ALVAREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.015.439.753 de Bogotá fue nombrada en provisionalidad mediante Resolución IDIGER No. 264 del 28 de septiembre de 2021, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – Asistencia Técnica, hasta que termine la situación administrativa del titular **CLAUDIA LILIANA MERCHAN FAJARDO**.

Que, conforme lo dispuesto en el **Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015**, modificado por el Artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que la jurisprudencia constitucional ha indicado:

*"(...) que los actos en que se decide la desvinculación de los servidores en provisionalidad deben contener las razones del servicio por las cuales se separa del cargo al funcionario. (...) Por eso, los motivos de interés público que fundamentan la desvinculación deben ser explicitados para garantizar el derecho al debido proceso de la persona desvinculada. Así, la discrecionalidad del nominador solo puede atender a razones de interés general atinentes al servicio prestado por el funcionario habida cuenta de sus responsabilidades en la entidad, dentro de las cuales la Corte ha mencionado las razones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto. Por supuesto, la razón principal consiste en que el cargo va*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 363 de 13 DIC 2021**

*"Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se termina un encargo y se dictan otras disposiciones"*

a ser ocupado por un funcionario que ha participado en un concurso de méritos y ocupado un lugar endicho concurso que lo hace merecedor del cargo". Sent. C- 279-07 M.P: Manuel José Cepeda Espinoza. (Subrayado fuera del texto).

Que conforme a lo señalado, como consecuencia del nombramiento en ascenso en periodo de prueba a quien obtuvo éste legítimo derecho, debe darse por terminado el citado encargo.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en ascenso en período de prueba, en el cargo de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, a la siguiente persona:

**OPEC:** 143535

**Cédula:** 1.014.184.162

**Nombres y Apellidos:** CLAUDIA LILIANA MERCHAN FAJARDO

**Cargo:** Profesional Especializado Código 222 Grado 23

**Dependencia:** Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres

**Área Funcional:** Organización y Coordinación para la Respuesta a Emergencias

**Asignación Básica Mensual:** \$4.342.737

Página 3

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses una, vez finalizado será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo 617 de 2018 expedido por la CNSC. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El designado en periodo de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4, que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Terminar el encargo de **CLAUDIA LILIANA MERCHAN FAJARDO** identificada con Cédula de Ciudadanía 1.014.184.162 de Bogotá, del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 23 de la Subdirección para el Manejo de

**RESOLUCIÓN NÚMERO 363 de 13 DIC 2021**

*"Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se termina un encargo y se dictan otras disposiciones"*

Emergencias y Desastres - Organización y Coordinación para la Respuesta a Emergencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático — IDIGER.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La fecha de efectividad de la terminación de los encargos, será a partir de la fecha de la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO:** Ratificar a **MARIA ANDREA LEON ALVAREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.015.439.753 de Bogotá en la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – Asistencia Técnica, hasta que se defina la situación administrativa de su titular **CLAUDIA LILIANA MERCHAN FAJARDO**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La fecha de efectividad de la terminación del encargo, será a partir de la fecha de la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO:** La posesión en período de prueba deberá realizarse ante el Director General, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del nombramiento, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP y para el Distrito a través del Sistema de Información Distrital del Empleo Público y la Administración Pública- SIDEAP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 468 de 2017 así:

*(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP. (...)*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director General se abstendrá de dar posesión y ordenará



RESOLUCIÓN NÚMERO 363 de 13 DIC 2021

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba, se termina un encargo y se dictan otras disposiciones”*

revocar el acto administrativo de nombramiento, señalando el(los) requisito(s) no cumplido(s).

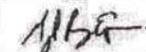
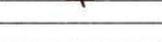
**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a **CLAUDIA LILIANA MERCHAN FAJARDO**.

**ARTÍCULO SEXTO** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 DIC 2021

  
**GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**  
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Alejandra María Sabino Fajardo – Profesional Universitario Talento Humano		10-12-2021
Revisó	Miguel Ramírez Espinosa – Profesional Especializado – Talento Humano		10-12-2021
Revisó	Aura María Franco Reyes - Abogada Contratista SCAD.		10-12-2021
Aprobó:	María Eugenia Tovar Rojas – Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios		
Aprobó:	Jhon Alejandro Contreras Torres – Jefe Oficina Asesora		
Aprobó:	Nelson Jairo Rincón- Asesor Dirección General		
Cc:			
Anexos			
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			